RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 16/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector, Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688251, según Resolución Nº 83/2014 del Consejo Superior Universitario, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Sr. Afloricio Velazco Enciso, con C.I. Nº 1155571, propietario de la firma "VIDRIERIA VELAZCO", con RUC Nº 1155571-8, fijando domicilio legal y especial en la Avda. Irala Nº 1345 c/ Sargento Azzarini de la ciudad de Pilar - Paraguay, llamado en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato para la CONSTRUCCION DE VEREDAS Y OTROS, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la CONSTRUCCION DE VEREDAS Y OTROS en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo de LA CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	3	0	0	520	10	1	12	89.672.135.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.451.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 23/14, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 782/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-9984	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y OTROS	GI	1,00	89.672.135 .	89.672.135.
	TOTAL					89.672.135.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1.1	**Trabajos Preliminares**				
1.1.1	Replanteo y marcación de obra	m2	115,00	6.000	690.000
1.1.2	Desmonte de piso existente (acceso)	m2	12,00	7.000	84.000
1.1.3	Desmonte de aberturas existentes	un	11,00	23.400	257.400
1.2	**Albañilería**				0
1.2.1	Contrapiso de cascotes de 20 cm	m2	127,00	56.450	7.169.150

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat Lux · Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

1.2.2	Carpeta para piso	m2	127,00	20.900	2.654.300
1.2.3	Bloque de soporte de la bandera nivel nuevo +20cm	m2	2,50	56.000	140.000
1.2.4	Preparación de pared para aberturas para blindex	ml	111,90	21.600	2.417.040
1.2.5	Construcción de rampas	un	2,00	180.000	360.000
1.2.6	Desmonte de revoque deteriorado, impermeabilización y revoque nuevo.	m2	46,00	49.300	2.267.800
1.3	**Pisos**				0
1.3.1	Piso de vereda de canto rodado negro de 30x30	m2	115,00	62.500	7.187.500
1.3.2	Reposición de piso cerámico de alto transito de 30x30 (acceso)	m2	12,00	81.600	979.200
1.3.3	Alisada de cemento en soporte de bandera	m2	2,50	21.600	54.000
1.4	**Zócalos**				0
1.4.1	Zócalo de canto rodado	ml	45,00	19.000	855.000
1.4.2	Zócalo cerámico	ml	4,00	21.000	84.000
1.5	**Aberturas de vidrio Templado**				0
1.5.1	Aberturas de vidrio templado de 10 mm	m2	53,85	414.500	22.320.825
1.6	**Instalaciones eléctricas**				0
1.6.1	Instalación eléctrica completa de la fachada y accesos	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
1.5	**Desagüe pluvial**				0
1.5.1	Registro pluvial abierto 40x40x15cm	un	2,00	252.000	504.000
1.5.1	Registro pluvial abierto 20x20x20cm	un	1,00	144.000	144.000
1.5.2	Desagüe pluvial 100 ml	ml	31,10	28.000	870.800
1.5.3	Caño de bajada 100 ml	ml	3,00	27.000	81.000
1.6	**Herrería**				0
1.6.1	Reja para transformador de piso con puerta doble de abrir	m2	8,00	327.000	2.616.000
1.7	**Pintura**				0
1.7.1	Látex exterior con enduido	m2	888,70	27.600	24.528.120
1.7.2	Reja para transformador	m2	8,00	32.000	256.000
1.7.3	Bajada pluvial	ml	63,00	20.000	1.260.000

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

1.7.4	Pintura de aberturas de madera (bloque viejo)	un	7,00	36.000	252.000
1.8	**Varios**				0
1.8.1	Cartel de entrada metálico (incluye pintura)	gl	1,00	2.400.000	2.400.000
1.8.2	Limpieza final de obra	gl	1,00	240.000	240.000
1.8.3	Jardinería	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
	TOTAL				**89.672.135.**

El monto del presente Contrato es de Guaraníes OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 40 días

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Servicios se realizará en forma total conforme a la ORDEN DE COMPRA, que será emitida por la Contratante, y deberá ser realizada dentro de los 20 días siguientes de la recepción de la misma, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat Lux Justicia y la Verdad y Gobernados se Sumen · RECTORADO · 1991 · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 21... días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Sr. Afloricio Velazco Enciso.	Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
CONTRATISTA	Vice Rector
	CONTRATANTE